



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda financiera al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Innocámaras, correspondiente a la anualidad de 2014. (2014060318)

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2013, la Addenda financiera al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Innocámaras, correspondiente a la anualidad de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 10 de febrero de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA FINANCIERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2014

En Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Sr. D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 152, de 25 de julio), en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 2011, (DOE núm 156, de 12 de agosto), de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación por la que se delegan competencias en diversas materias, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 2013

Y DE OTRA

El Sr. D. Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación en su Sesión de 29 de junio de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. D. José Jaronos Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación en su Sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. D. Javier Carretero Manzano, en nombre y representación del Consejo, en funciones de Director General ratificadas por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 25 de septiembre de 2012 y por D.^a Carmen de Miguel García, en calidad de Secretaria General, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día 10 de julio de 2008.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente Addenda y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que con fecha 3 de Julio de 2009 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, aunque posteriormente dicho plazo de vigencia fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2015 tras el Acuerdo suscrito el 23 de julio de 2013, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el 16 de julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo señalado en la estipulación segunda del mismo, las partes han establecido conjuntamente y para la anualidad 2014, el objetivo de actuaciones y la aportación financiera que corresponde a cada una de ellas.

Que en virtud de lo anterior, se suscribe la presente Addenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se compromete a aportar la cantidad máxima de 119.000 €, en concepto de las actividades a desarrollar en el marco del Convenio InnoCámaras, para la anualidad 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.78900, Código de Proyecto 2011.19.005.000300. Denominación del Proyecto "InnoCámaras".

El reparto de aportación financiera total de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2014 y los logros a alcanzar se concretan en las siguientes partidas:

- 85.680 € para el desarrollo de las Acciones de apoyo directo a las empresas (Fase I - Diagnóstico Asistido para la Innovación, y Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 77 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 70 empresas en Fase II.
- 13.536 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, Portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.
- 12.852 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.
- 6.932 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorías, verificaciones, etc.).

Distribución de la financiación del Programa

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	476.000,0 €
Comunidad Autónoma	119.000,0 €
Empresas (1)	84.000,0 €
TOTAL	679.000 €

1. Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

El reparto del presupuesto para el Programa InnoCámaras en el año 2014 entre las diferentes actuaciones y entidades cofinanciadoras se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	Badajoz	Cáceres	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	261.600 €	166.800 €	0 €	428.400 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	67.680 €	67.680 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	39.165 €	25.095 €	0 €	64.260 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	34.660 €	34.660 €
TOTAL PROGRAMA	300.765 €	191.895 €	102.340 €	595.000 €

La vigencia de la presente Addenda se extiende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda a efectos de la justificación de los gastos.

El reparto de la aportación financiera máxima de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para el Programa InnoCámaras en el año 2014 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN APORTACIÓN CC.AA. POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	Badajoz	Cáceres	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	52.320,00 €	33.360,00 €	0,00 €	85.680,00 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0,00 €	0,00 €	13.536,00 €	13.536,00 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	7.833,00 €	5.019,00 €	0,00 €	12.852,00 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0,00 €	0,00 €	6.932,00 €	6.932,00 €
TOTAL PROGRAMA	60.153,00 €	38.379,00 €	20.468,00 €	119.000,00 €

El expediente de gasto se tramitará anticipadamente, conforme a la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La aprobación del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014.



El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada cofinanciador en el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberán ser autorizados previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante addendas al referido Convenio.

SEGUNDA. Forma de pago y justificación de la aportación de la Comunidad Autónoma.

A la vista de la experiencia acumulada por los órganos gestores del Convenio del que trae su causa y en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en su tramitación, ejecución y pago, sin merma de las debidas garantías, con carácter general, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación realizará la aportación económica prevista en esta Addenda Financiera para la anualidad 2014, en un único pago una vez que se hayan justificado gastos correspondientes a acciones y proyectos por, al menos, el 75 % del importe total previsto, fijándose como fecha límite para dicha justificación el día 28 de noviembre de 2014. La justificación de los restantes gastos por las acciones y proyectos ejecutados y que se corresponde con el importe anticipado, deberá realizarse antes de que finalice el primer trimestre del año 2015. Si, de acuerdo con los justificantes de gastos presentados, el importe final de las actuaciones realizadas resultase inferior al previsto, las Cámaras devolverán la cantidad anticipada y no ejecutada.

En el supuesto de que en la primera justificación no se alcance el citado porcentaje del 75 %, la aportación total a realizar por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se verá minorada en la misma proporción en que aquél se incumpla, procediéndose al pago de dicha cantidad y a la justificación de los gastos por el importe anticipado en los mismos términos previstos anteriormente.

Para la justificación de las acciones y proyectos que debe presentarse antes del 28 de noviembre de 2014, se emitirá un certificado parcial que contemple la realización y cuantía de los mismos, así como de su carácter de imputables al presente convenio, emitido por las Secretarías Generales de las Cámaras correspondientes, acompañado de un breve informe de cada una de las actuaciones desarrolladas correspondientes a los gastos justificados. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2, apartado b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el contenido de la cuenta justificativa, se exigirá: "factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil... y, en su caso, la documentación acreditativa del pago".

La segunda justificación se realizará en estos mismos términos, debiendo emitirse un certificado final del total de las acciones y proyectos imputados a la presente Addenda.

Por otra parte, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.



No obstante lo anterior, se podrán efectuar pagos parciales a la finalización de cada una de las actuaciones contempladas en el anexo del Convenio, sin perjuicio de que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación pueda agrupar el pago de varias actuaciones en un solo pago, previa justificación de las mismas, mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura
La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación
PA Resolución de 9 de agosto de 2011,
(DOE núm 156, de 12 de agosto)

D. Fernando Gutiérrez Creus,
El Secretario General

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España,

D. Javier Carretero Manzano,
Director General

D.ª Carmen de Miguel,
Secretaria General

Por la Cámara Oficial de Comercio e
Industria de Badajoz,

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria
de Cáceres,

D. Fernando Herrera Tabares,
Presidente

D. José Jaronés Santos,
Presidente

• • •

